

En la Villa de Astorga en veinte y nueve
dias del mes de Junio de mill seiscientos y seis años
El Concejo Justicia y Vecindad de esta Villa se
juntó en las salas de las dhas. ayuntadas en donde
lo acordaron para tratar y conferir las cosas
que tocaren al servicio de Dios nuestro Señor y utilidad
de esta Republica lo señores D.º Bar.º de Canobas
fueron D.º Fran.º de Moxa yamos Alcalde
de la dha. Villa por sumas

D.º Juan Zanoy Canobas Alfoyez mayor

D.º Domingo yamos

D.º Juan de Cañela menor

D.º Juan de Canobas Sanchez Alcalde provincial

D.º Alfonso fernz Cañela

D.º Bar.º de Canobas moxa fiel CR

D.º Simon moxa talon abogado de la Real Chancilleria
Todos y en dhas. Capitulaciones de este Concejo y estando
en forma del acuerdo de los dhas.

Abundose por suerto. En este ayuntamiento de señores
cosas que se han tratado y confiado. Con D.º Baltasar
fernz fernz Verdader Comisario de la Cui.º de murcia
tocando al Real servicio de sumas para el moxa
por resguardo de estas fronteras. a causa de la infeliz
perdida de la Cui.º de astorga. que por variadas
mentre adado en manos de los enemigos para que
se baran con cuidado segun y como sean confie
rido manifiestamente esta Villa su libertad. para
la mejor conservacion della y deste año a cada
año que para el dia señalado que esta destinado
salgan. con un soldado que sea su puesto con
un Cavallero Verdader por cada un de cada uno

